

---

## Programa de Cumplimiento

<b>Id Comprobante:</b>	CVPDC-2245
<b>Expediente Programa de Cumplimiento:</b>	D-168-2022.
<b>Resolución que aprueba el PdC:</b>	8 / 2024.
<b>Fecha Resolución:</b>	28-10-2024.
<b>Unidad Fiscalizable:</b>	CES PUNTA LOBOS (RNA 120164).
<b>Titular:</b>	AUSTRALIS MAR S.A.
<b>Instructor:</b>	JAIME ALBERTO JELDRÉS GARCÍA.
<b>Fecha Validación:</b>	08-11-2024 16:21:27

### 1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: CES PUNTA LOBOS (RNA 120164).  
Región: Región de Magallanes y la Antártica Chilena.

### 2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Guía PdC 2018.  
Rol Programa de Cumplimiento: D-168-2022.  
Resolución que aprueba el PdC: 8 / 2024.  
Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 08-11-2024.  
Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 08-11-2024.  
Frecuencia: Trimestral.  
Fecha de Inicio: 28-10-2024.  
Fecha de Terminó: 27-01-2025.

---

---

## 3. Hechos Infraccionales

### 3.1 Hecho 1

Superar la producción máxima autorizada en el CES Punta Lobos durante el Ciclo productivo ocurrido entre el 27 de noviembre de 2017 y el 25 de agosto de 2019.

#### 3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

#### 3.1.2. Metas

- Hacerse cargo de la sobreproducción generada durante los ciclos productivos 2017-2019 del CES Punta Lobos. Para lo anterior, no se operará y por consiguiente no se producirán salmones en el CES Punta Lobos durante el ciclo productivo 2023-2024. (Acción 1).
- Reducir los aportes de materia orgánica asociados a la cantidad de alimento no consumido y fecas generadas en el ciclo 2017-2019, en el ecosistema marino en el que se ubica el CES Punta Lobos.
- Cumplir con el límite máximo de producción autorizado ambientalmente establecido en la RCA N° 229/2012, en los ciclos futuros, mediante la elaboración y aprobación del Procedimiento de Aseguramiento de Cumplimiento de Límite de Producción en CES (Acción 2); el que será instruido a todos aquellos profesionales y personal que tengan relación directa con la planificación productiva, a través de una capacitación (Acción 3).

#### 3.1.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:  
“-Durante el ciclo 2017-2019 en la columna de agua, especialmente con respecto a las concentraciones de oxígeno disuelto, junto a la presencia de FANs y de otras variables analizadas, dieron cuenta que, para dicho ciclo, imperaron condiciones aeróbicas en la columna de agua, sin presencia de FAN. No obstante, la INFA de dicho ciclo reveló condiciones de Anaerobiosis, lo que se vincularía a los registros visuales de microorganismos que fueron realizados como parte de la categoría 4 de este CES Punta Lobos y no a la categoría 5, donde claramente el oxígeno disuelto se registró en altas concentraciones para el ciclo productivo 2017-2019. En todo caso, los resultados de la INFA oficial de agosto de 2021, efectuada con anterioridad al inicio del ciclo 2021- 2022, dio cuenta de la desaparición de dichos organismos y el retorno de la condición aeróbica del CES Lobos”.

- En el caso del bentos submareal, se pudo advertir que el CES Punta Lobos no registra una caracterización

---

de los sedimentos submareales ni de la biota, en términos de fauna macrobentónica, flora marina u otros componentes biológicos. No obstante, lo anterior, en la Caracterización Preliminar de Sitio (CPS) efectuada para este CES en el año 2012, se efectuó un levantamiento de las comunidades bentónicas submareales y de las comunidades de avifauna y mamíferos marinos. En conclusión, sobre la base de los datos obtenidos a partir de las CPS, es posible indicar que el área que rodea al CES Punta Lobos es frecuentada por especies de aves y mamíferos marinos que son típicas de la Región de Magallanes. En tanto, la biodiversidad de las comunidades bentónicas del área de estudio en donde se localiza el CES Punta Lobos, presentaron desde sus inicios, previo al funcionamiento del centro, una moderada biodiversidad de organismos. Por otro lado, sobre la base de los datos obtenidos a partir de la CPS (2011), que consideró el levantamiento de la fauna macrobentónica submareal y la caracterización de la avifauna y los mamíferos marinos, es posible concluir, por una parte, que las comunidades bentónicas submareales presentaban una moderada biodiversidad de organismos bentónicas. No obstante, la biodiversidad de aves y mamíferos marino resultó más bien moderada/alta.

- Según los resultados obtenidos para el balance de masa de nutrientes en columna de agua, se pudo advertir que, a pesar de la sobreproducción declarada, los nutrientes en el medio marino circundante al centro de engorda, no se elevaron por sobre registros históricos que pueden obtenerse de la literatura.

“De esta, con base al análisis de la información ambiental complementaria y la cual fue evaluada considerando que el CES Punta Lobos se encuentra emplazado al interior de la Reserva Nacional Kawesqar se concluye que la sobreproducción de biomasa declarada por el titular para el ciclo 2017-2019, conllevó al consumo de alimento adicional de 4.178 toneladas, lo que se traduce en un porcentaje mayor de pérdida de alimento no consumido y fecas que ingresaría al sistema marino dando como resultado el aumento del área de superficie del área de dispersión de materia orgánica pasando de 60.223 m<sup>2</sup> a 105.500 m<sup>2</sup>”(\*).

\*: Anexo 1.2 del PDC refundido, Informe "Modelación Newdepomod Centro de Engorda de Salmónidos Punta Lobos comparación ciclo 2017-2019 y ciclo con biomasa autorizada", elaborado por IA consultores SpA. Página 14.

• Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

La acción N°1 de este PdC se incorpora como acción para disminuir en el ecosistema los aportes de materia orgánica asociados a la cantidad de alimento no consumido y fecas generadas durante el ciclo productivo donde se constató la sobreproducción, de forma proporcional a la reducción de la producción comprometida.

#### 3.1.4. Normativas Pertinentes

-RCA N° 229/2012:

Considerando 3., RCA N° 229/2012:

“Que, según los antecedentes señalados en la Declaración de Impacto Ambiental respectiva, el proyecto “Centro de cultivo Canal Gajardo, Bahía Buckle, Isla Riesco Sector 1 N°PERT 207121279” consiste en la instalación de un nuevo centro de cultivo de salmónidos en el Canal Gajardo, Bahía Buckle sector 1, comuna de Río Verde. Contempla una producción máxima de 4.320 toneladas de salmónidos, en una concesión de acuicultura de 20há de superficie con 24 balsas jaulas cuadradas de 30x30x20 metros y, la implementación de un sistema de ensilaje para disposición de las mortalidades diarias de salmónidos”

Considerando 4.1.2, RCA N° 229/2012:

D.S. N°430 de 1991 (MINECON) y sus modificaciones Ley general de Pesca y Acuicultura (LGPA) Artículo 74, del D.S. N°95/01 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, referido a realizar actividades de cultivo y producción de recursos hidrobiológicos y al respecto la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, mediante Oficio 2865 de fecha 23 de octubre de 2012, se manifestó conforme con los antecedentes presentados, por lo que se otorga el citado permiso para una producción máxima de 4.320 toneladas de salmónidos, condicionado a lo siguiente: a) El titular deberá dar cumplimiento al Reglamento Ambiental para la acuicultura, D.S. (MINECON) N°320 de 2001 b) El titular deberá cumplir con el cronograma de actividades y programa de producción señalado en el respectivo Proyecto Técnico, asociado a la solicitud de concesión en comento.

-Reglamento Ambiental para la Acuicultura.

Artículo 15: [...] El titular de un centro de cultivo no podrá superar los niveles de producción aprobados en la resolución de calificación ambiental.

### 3.1.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

N° Identificador	1
Tipo de acción	Ejecutada
Categoría y Subcategoría	Variables operacionales Limitación de producción
Acción	No operar y por consiguiente no producir salmones en el CES Punta Lobos durante el ciclo productivo 2023-2024 para hacerse cargo del total de la sobreproducción del ciclo 2017-2019 del mismo CES.
Fecha de Inicio	16-04-2023
Fecha de Término	07-09-2024

<p>Forma de Implementación</p>	<p>Como parte de la infracción imputada en el Cargo N°1, se reconoce la sobreproducción generada durante el ciclo productivo 2017-2019 de 3457 ton. Lo anterior, considerando lo indicado en formulación de cargos y lo consignado en los reportes de recepción de materia prima de las plantas de proceso. El detalle de esta sobreproducción se evidencia en la siguiente tabla:</p> <p>Ítem: Ciclo 2017-2019 Cosecha: 7.531 Mortalidad: 246 Biomasa total: 7.777 Prod. RCA: 4.320 Sobreproducción total: 3.457</p> <p>De esta forma, Australis se hará cargo del total de las toneladas sobre producidas en el ciclo 2017-2019 (*) en el ciclo productivo que inicia en de abril de 2023 y termina en septiembre de 2024. Para lo anterior, Australis se desistirá de efectuar las actividades de siembra y la consiguiente producción de salmones en el CES, ante SUBPESCA, lo que permitirá hacerse cargo de 3.457 ton que corresponde a la totalidad de la sobreproducción, considerando la producción ambientalmente autorizada para este Centro.</p> <p>Se establece como presupuesto necesario para que opere el esquema propuesto, que el CES pueda operar en el ciclo productivo indicado, considerando que este cuente con una condición aeróbica, con autorizaciones vigentes y considerando las condiciones operacionales reales del CES según las eventuales restricciones sectoriales, según el estado sanitario y/o ambiental del mismo.</p> <p>La presente acción se encuentra en ejecución. Para acreditar que el CES se encontraba en condiciones de operar se acompaña la INFA Oficial Aeróbica del CES Punta Lobos, informada mediante ORD. N° DN - 01839/2023 la cual se acompaña en al Anexo 0.9.</p> <p>Para acreditar la ejecución de esta acción se acompaña la Declaración de Intención de Siembra y, posteriormente, el Programa de Manejo Individual de Siembra (PRS) del CES, los que darán cuenta del desistimiento de la siembra en el CES. En atención a que la presente acción se encuentra en ejecución, dichos verificadores se acompañan en los Anexos 3.1. y 3.2.</p> <p>Los costos estimados para esta acción consideran las pérdidas asociadas a la no producción de 3.457 ton en base en base a un EBIT de USD \$0,8 por kilogramo, y un valor de USD de \$ 797.</p> <p>(*)Considerando que el ciclo productivo siguiente, objeto del hecho infraccional N°2, finalmente no incurrió en sobreproducción.</p>
<p>Indicadores de Cumplimiento</p>	<p>No siembra con peces del mismo CES Punta Lobos durante el ciclo productivo 2023-2024, estando en condiciones sanitarias y ambientales para operar.</p>
<p>Medios de Verificación Reporte Inicial</p>	<p>-Declaración de Intención de Siembra de CES Punta Lobos respecto del ciclo productivo 2023-2024.</p> <p>-Programa de Manejo Individual de Reducción de Siembra (PRS) del CES Punta Lobos.</p> <p>-INFA Oficial aeróbica del CES Punta Lobos (relativa al ciclo asociado a la reducción de producción)</p> <p>- Informe que acredite los costos incurridos para la ejecución de la acción</p>
<p>Medios de Verificación Reporte Avance</p>	
<p>Medios de Verificación Reporte Final</p>	
<p>Costos Incurridos</p>	<p>\$ 2.204.183.000</p>

Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	2
Tipo de acción	Ejecutada
Categoría y Subcategoría	Variables operacionales Implementación de protocolos o procedimientos
Acción	Elaboración y aprobación de un "Procedimiento de Aseguramiento de Cumplimiento Límite de Producción en CES" para asegurar el cumplimiento del límite de producción autorizado ambientalmente.
Fecha de Inicio	01-03-2023
Fecha de Término	30-09-2023

<p>Forma de Implementación</p>	<p>En marzo de 2023 se inició la elaboración de un “Procedimiento de Aseguramiento de Cumplimiento de Límite de Producción en CES” acompañado en el Anexo 2, que tiene por objeto asegurar que la producción máxima del CES Punta Lobos se ajuste a su autorización ambiental, considerando en general cualquier otra limitación administrativa y/o restricción reglamentaria asociada a la normativa ambiental y sectorial aplicable al Proyecto.</p> <p>Este procedimiento estableciendo diversos controles de biomasa y acciones concretas para efectuar dicho control, tanto de orden formal o de gestión y acciones materiales, las cuales estarán a cargo de diversos responsables de la planificación de producción, cuyos roles y responsabilidades se encuentran debidamente definidas en el Procedimiento.</p> <p>A mayor abundamiento, el referido Procedimiento fue elaborado entre marzo y abril del año 2023, y actualizado en septiembre del mismo año por Australis. De esta manera, aborda, en esencia, los siguientes contenidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Planificación de siembra: dicha planificación contiene la designación de los CES que se planifica sembrar, el mes de inicio de su siembra, número de peces a ser sembrados y las unidades de cultivo (jaulas) que serán utilizadas para ello. Esta planificación se denomina “Master Plan” o “MP”.</li> <li>• Control de siembra: principalmente, relacionado con el conteo de smolt a ser sembrados en el CES, mediante equipos contadores debidamente registrados en Subpesca, a partir de los cuales se elabora un informe de cierre denominado “Registro Carga y traslado de peces”.</li> <li>• Control de biomasa: realizado a través del control (al menos mensual) del peso promedio, mediante el uso de equipos bioestimadores.</li> <li>• Planificación de cosecha: dicha planificación contiene la designación de los CES que se planifica cosechar, la estimación del peso promedio de cosecha, el mes de inicio de su cosecha y duración planificada de la cosecha. Esta planificación se denomina “Internal Operating Program” o “IOP”.</li> <li>• Acciones de ajuste de biomasa: ajustes traducidos en adelantar o atrasar cosechas y/o siembras. Para definir estos ajustes se consideran los siguientes criterios: a) Capacidad de plantas procesadoras primarias y secundarias; b) Disponibilidad de logística para traslado de peces; y, c) Proyecciones de mortalidad y crecimiento.</li> <li>• Responsables de la aplicación del Procedimiento y roles.</li> </ul> <p>Cabe destacar que el contenido del Procedimiento se conjuga con la aplicación de diversos instructivos que forman parte de las actividades que realiza la compañía para un control acabado de la biomasa a ser sembrada y cosechada, a saber:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Instructivo Control de Conteo de Smolt (AS-I-PP-073).</li> <li>2) Instructivo Uso de Equipo Bioestimador, Muestreo y Ajuste de Biomasa (AS-I-AN-052).</li> <li>3) Instructivo Digitación Registros Diarios Aquafarmer (AS-I-PP-013).</li> </ol> <p>Estos instructivos se adjuntan al Procedimiento acompañado en el Anexo 2. El costo de elaborar este procedimiento corresponde a costos administrativos internos.</p>
<p>Indicadores de Cumplimiento</p>	<p>Procedimiento elaborado y aprobado en la forma y en plazo comprometido</p>
<p>Medios de Verificación Reporte Inicial</p>	<p>-“Procedimiento de Aseguramiento de Cumplimiento Límite de Producción en CES” formalizado por el Titular y sus anexos.</p>
<p>Medios de Verificación Reporte Avance</p>	
<p>Medios de Verificación Reporte Final</p>	
<p>Costos Incurridos</p>	<p>\$ 0</p>
<p>Impedimento Eventual</p>	<p>No</p>
<p>Descripción Impedimento</p>	

Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	3
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Variables operacionales Capacitación de personal
Acción	Implementar una capacitación vinculada al "Procedimiento de Aseguramiento de Cumplimiento Límite de Producción en CES".
Fecha de Inicio	28-10-2024
Fecha de Término	28-12-2024
Forma de Implementación	<p>Se efectuará una capacitación dirigida a aquellos profesionales y personal que sea responsable de la aplicación del "Procedimiento de Aseguramiento de Cumplimiento de Límite de Producción en CES", comprendiendo todas las personas que al momento de la ejecución de esta acción detenten los cargos singularizados en el Procedimiento, como también a toda persona nueva que se incorpore en dichas labores, a quienes se les impartirá la capacitación más próxima de acuerdo a la periodicidad indicada.</p> <p>El contenido esencial de esta capacitación se relacionará con la difusión del contenido del "Procedimiento de Aseguramiento de Cumplimiento Límite de Producción en CES", debiendo considerar -al menos- lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Planificación de siembra: dicha planificación contiene la designación de los CES que se planifica sembrar, el mes de inicio de su siembra, número de peces a ser sembrados y las unidades de cultivo (jaulas) que serán utilizadas para ello. Esta planificación se denomina "Master Plan" o "MP".</li> <li>• Control de siembra: principalmente, relacionado con el conteo de smolt a ser sembrados en el CES, mediante equipos contadores debidamente registrados en Subpesca, a partir de los cuales se elabora un informe de cierre denominado "Registro Carga y traslado de peces".</li> <li>• Control de biomasa: realizado a través del control (al menos mensual) del peso promedio, mediante el uso de equipos bioestimadores.</li> <li>• Planificación de cosecha: dicha planificación contiene la designación de los CES que se planifica cosechar, la estimación del peso promedio de cosecha, el mes de inicio de su cosecha y duración planificada de la cosecha. Esta planificación se denomina "Internal Operating Program" o "IOP".</li> <li>• Acciones de ajuste de biomasa: ajustes traducidos en adelantar o atrasar cosechas y/o siembras. Para definir estos ajustes se consideran los siguientes criterios: a) Capacidad de plantas procesadoras primarias y secundarias; b) Disponibilidad de logística para traslado de peces; y, c) Proyecciones de mortalidad y crecimiento.</li> <li>• Responsables de la aplicación del Procedimiento y roles.</li> </ul> <p>La realización de esta capacitación se compromete dentro de dos meses desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC y se efectuarán por personal interno de la empresa a cargo del proceso de control de producción</p> <p>El costo de las capacitaciones corresponde a costos administrativos internos.</p>
Indicadores de Cumplimiento	Capacitación realizada al 100% de los profesionales y personal que indica el Procedimiento de Aseguramiento de Cumplimiento de Límite de Producción en CES en la forma y plazo comprometido
Medios de Verificación Reporte Inicial	N.A.

Medios de Verificación Reporte Avance	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Nómina actualizada de profesionales y personal que tenga relación directa con el control de producción, para el periodo reportado.</li> <li>-Correo electrónico que dé cuenta de la difusión del Procedimiento.</li> <li>-Registro o listado de asistencia a capacitación, donde se consigne el contenido de la respectiva capacitación.</li> <li>-Capturas de pantalla o Registros fotográficos fechados que acrediten la realización de la capacitación.</li> <li>-Presentación, en formato digital (PowerPoint) de las capacitaciones, donde figurará el encargado de su realización.</li> </ul>
Medios de Verificación Reporte Final	Informe final con el análisis de la ejecución de la acción.
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

## 3.2 Hecho 2

Superar la producción máxima autorizada en el CES Punta Lobos durante el ciclo productivo actualmente en curso, iniciado el 11 de octubre de 2021

### 3.2.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

### 3.2.2. Metas

- Evitar la producción por sobre el límite establecido en la RCA N° 229/2012, mediante la cosecha temprana del ciclo productivo actual, iniciado el año 2021, del CES Punta Lobos (Acción 4).

### 3.2.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

El Informe Técnico “Análisis de Probables Efectos Ambientales en CES Punta Lobos Rol D-168-2022” elaborado por ECOTECNOS en septiembre de 2022 y actualizado en septiembre de 2023 y en agosto de 2024, que da cuenta del análisis de probables efectos derivados de la infracción imputada en el Cargo N°2 concluye lo siguiente:

- “(…) la cosecha temprana del ciclo 2021-2022, evitó que se generará La condición de sobreproducción en el centro. Por lo que se concluye que la operación del CES Punta Lobos no generó disminuciones en la concentración promedio de oxígeno disuelto de la columna de agua en el ciclo productivo 2021-2022, no reconociéndose efectos sobre la concentración de este gas en las aguas marinas colindantes al CES. En efecto, la INFA Oficial correspondiente al término del ciclo 2021-2022, ha concluido que el CES presenta condiciones ambientales AERÓBICAS”.

En definitiva, no se reconocen efectos ambientales adversos a partir de esta infracción que deban ser eliminados contenidos o reducidos.

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

Dado que no constató la generación de efectos a partir de la infracción no se comprometen acciones para hacerse cargo de los mismos.

### 3.2.4. Normativas Pertinentes

-RCA N° 229/2012

Considerando 3., RCA N° 229/2012:

“Que, según los antecedentes señalados en la Declaración de Impacto Ambiental respectiva, el proyecto “Centro de cultivo Canal Gajardo, Bahía Buckle, Isla Riesco Sector 1 N°PERT 207121279” consiste en la

instalación de un nuevo centro de cultivo de salmónidos en el Canal Gajardo, Bahía Buckle sector 1, comuna de Río Verde. Contempla una producción máxima de 4.320 toneladas de salmónidos, en una concesión de acuicultura de 20há de superficie con 24 balsas jaulas cuadradas de 30x30x20 metros y, la implementación de un sistema de ensilaje para disposición de las mortalidades diarias de salmónidos”

Considerando 4.1.2, RCA N° 229/2012:

D.S. N°430 de 1991 (MINECON) y sus modificaciones Ley general de Pesca y Acuicultura (LGPA) Artículo 74, del D.S. N°95/01 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, referido a realizar actividades de cultivo y producción de recursos hidrobiológicos y al respecto la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, mediante Oficio 2865 de fecha 23 de octubre de 2012, se manifestó conforme con los antecedentes presentados, por lo que se otorga el citado permiso para una producción máxima de 4.320 toneladas de salmónidos, condicionado a lo siguiente: a) El titular deberá dar cumplimiento al Reglamento Ambiental para la acuicultura, D.S. (MINECON) N°320 de 2001 b) El titular deberá cumplir con el cronograma de actividades y programa de producción señalado en el respectivo Proyecto Técnico, asociado a la solicitud de concesión en comento.

-Reglamento Ambiental para la Acuicultura.

Artículo 15: [...] El titular de un centro de cultivo no podrá superar los niveles de producción aprobados en la resolución de calificación ambiental.

### 3.2.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

N° Identificador	4
Tipo de acción	Ejecutada
Categoría y Subcategoría	Variables operacionales Limitación de producción
Acción	Proceder con la cosecha temprana del ciclo productivo 2021-2022, del CES Punta Lobos con objeto de evitar la sobreproducción final del referido ciclo.
Fecha de Inicio	26-08-2022
Fecha de Término	28-12-2022

<p>Forma de Implementación</p>	<p>Ante los cargos formulados, Australis ha decidido proceder con la cosecha anticipada del CES Punta Lobos y así evitar la sobreproducción final del ciclo iniciado en octubre de 2021, que se proyectaba en caso que el ciclo terminase según lo inicialmente programado.</p> <p>El programa de cosecha de 12 de julio de 2022 para el CES Punta Lobos, consideraba su inicio en noviembre de 2022, y una producción total de 5.537 ton al término del mismo, presupuestado para febrero de 2023, con un peso promedio de 5,20 kg por individuo, sin contar la mortalidad.</p> <p>En relación a la implementación de la acción de cosecha temprana, se aclara que la cosecha originalmente estaba programada para noviembre de 2022, finalizando en febrero de 2023, conforme se acredita en el Anexo 0.1, que corresponde a un pantallazo de la planificación de producción todos los Centros de la Compañía, que se denomina "Internal Operating Program" (IOP) 7.1, que es actualizada mensualmente. Este es consistente con el Anexo 2.3 acompañado en el PdC presentado en septiembre de 2022. Luego, mediante ajuste de planificación reflejada en el IOP 8.2, que se acompaña en Anexo 0.1, se adelanta la programación de la cosecha a septiembre de 2022, finalizando en octubre del mismo año. Esta proyección fue modificada en el IOP 10.1, finalizando en diciembre de 2022, conforme se acredita en Anexo 0.1. Ambos cambios, el adelanto en la programación de la cosecha, y el ajuste de su término a diciembre de 2022 fueron registrados en el control de cambios de la planificación, copia del cual se acompaña en Anexo 0.2.</p> <p>Conforme a lo programado, la cosecha temprana del último ciclo productivo del CES Punta Lobos, se inició en septiembre de 2022 y concluyó satisfactoriamente el día 28 de diciembre de 2022, con un total de 3.887 toneladas de biomasa producida, considerando la mortalidad generada en el ciclo de 144,7 toneladas según información obtenida de la Declaración Jurada de Cosecha y del sistema interno de producción, y en los reportes de plantas de proceso. De esta manera, no se superó el límite de producción ambientalmente aprobado para este CES de 4.320 toneladas.</p> <p>La presente acción se encuentra ejecutada. De esta forma, su ejecución satisfactoria se acredita con los siguientes verificadores que dan cuenta de la fecha de término de la cosecha y de las toneladas finales cosechadas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.Certificados Sanitario de Movimiento (CSM) asociados a la cosecha del ciclo productivo 2021-2022 del CES Punta Lobos. (Anexo 0.3)</li> <li>2.Certificados de Autorización de Movimiento (CAM) asociados a la cosecha del ciclo productivo 2021-2022 del CES Punta Lobos. (Anexo 0.4). Atendido el volumen de la información se adjuntan los CAM iniciales, y los finales que acreditan inicio y término de la cosecha. El detalle de todos los CAM asociados se adjunta en una planilla que contiene la información comprometida se acompaña en el mismo anexo.</li> <li>3.Declaración jurada de siembra y cosecha del ciclo productivo 2021-2022 del CES Punta Lobos. (Anexos 0.5 y 0.6 respectivamente)</li> <li>4.Planilla mortalidad diaria CES Punta Lobos ciclo productivo 2021-2022. (Anexo 0.7)</li> <li>5.Reportes de materia prima de las plantas de proceso. (Anexo 0.8).</li> </ol> <p>Los costos de implementar la cosecha temprana corresponden a costos administrativos internos.</p>
<p>Indicadores de Cumplimiento</p>	<p>Cosecha anticipada ejecutada en el tiempo y la forma comprometida.</p>
<p>Medios de Verificación Reporte Inicial</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Certificados Sanitario de Movimiento (CSM) asociados a la cosecha del ciclo productivo 2021-2022 del CES Punta Lobos.</li> <li>•Certificados de Autorización de Movimiento (CAM) asociados a la cosecha del ciclo productivo 2021-2022 del CES Punta Lobos.</li> <li>•Declaración jurada de siembra y de cosecha del ciclo productivo 2021-2022 del CES Punta Lobos.</li> <li>•Planilla mortalidad diaria CES Punta Lobos ciclo productivo 2021-2022.</li> <li>•Reportes de plantas de proceso asociado al procesamiento de la biomasa del CES.</li> </ul>
<p>Medios de Verificación Reporte Avance</p>	

Medios de Verificación Reporte Final	
Costos Incurridos	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	5
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Reporte de informes
Acción	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.
Fecha de Inicio	28-10-2024
Fecha de Término	27-01-2025
Forma de Implementación	Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PdC, se accederá al sistema digital que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC y se cargará el PdC y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas.  Una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC
Indicadores de Cumplimiento	PdC y reportes de seguimiento cargados al sistema digital del SPDC
Medios de Verificación Reporte Inicial	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.
Medios de Verificación Reporte Avance	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.
Medios de Verificación Reporte Final	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	Sí
Descripción Impedimento	Problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC y que impida la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes

---

Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	Aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. Se dará inicio de la ejecución de la acción alternativa N°6.
Acciones Alternativas Asociadas	6

---

### 3.2.6. Acciones alternativas

N° Identificador Acción Principal	5
N° Identificador Acción Alternativa Asociada	6
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Reporte de informes
Acción	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC a través de la Oficina de Partes de la misma SMA.
Fecha de Inicio	0 Días corridos desde la verificación del impedimento.
Plazo de Ejecución	1 Días hábiles desde la verificación del impedimento
Forma de Implementación	Dentro del plazo de 1 día hábil contados desde la verificación de problemas técnicos que afectaren el sistema digital en el que se implemente el SPDC y que impidiesen la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes, se hará entrega de dichos reportes y medios de verificación a través de la oficina de partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.
Indicadores de Cumplimiento	Reporte y los medios de verificación entregados correspondientes al mes en que se verificó el impedimento.
Medios de Verificación Reporte Avance	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conservará copia del correo enviado a la oficina de partes digital de la SMA.
Medios de Verificación Reporte Final	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conservará copia del correo enviado a la oficina de partes digital de la SMA.
Costos Estimados	\$ 0



Se comunica que el titular AUSTRALIS MAR S.A ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol D-168-2022, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 8 / 2024, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 08-11-2024 16:21:27

---